

AUTO N 0 9 0 5

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado Secretaria Distrital de Ambiente 2007ER7360 del 14 de febrero de 2007, el señor JOSE MELQUI TRIANA H., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.066.296, en su condición de Administrador del Conjunto Residencial Multifamiliares Boyacá, , identificado con el Nit 800038051-2, ubicado en la Diagonal 45 Sur Nº 22- 45, de la ciudad de Bogotá, solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica para conceptuar la poda de diez (10) árboles que están muy cerca de los muros y algunos cerca de postes de alumbrado.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

- Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la Diagonal 45 Sur Nº 22-45.
- Consignación en el Banco de Occidente de fecha 4 de diciembre de 2006, por la suma de Veinte Mil Novecientos Pesos (\$20.900,00), por concepto del servicio de evaluación de acuerdo con la Resolución DAMA 2173 de 2003.
- 3. Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria Nº 50S-815293.
- 4. Certificado de Representación Legal, expedido por la Alcaldesa Local de Tunjuelito.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico de fecha 6 de marzo de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.





<u> 11 s 0 9 0 5</u>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante resolución 0110 del 31 de enero de 2007, en su artículo Primero literal "B," delega al Director legal Ambiental, expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concepciones, autorizaciones, medidas preventivas, y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la Diagonal 45 Sur Nº 22-45, localidad de Tunjuelito, a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES BOYACA, a través de su Representante Legal JOSE MELQUI TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.066,296.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente providencia al señor JOSE MELQUI TRIANA, en la Diagonal 45 Sur N. 22-45, de esta ciudad.



DS 0905

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogeta D.C. a los

0 8 JUN 2007

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyecto: Liliana Tapias Camacho Revisó: Nelson José Valdés Castrillón Infome Técnico Marzo 6/07

X

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°y 6° Bloque A Edificia Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia